



EXTRACTO 2026

PLAN DE AUTONOMÍA DE JÓVENES ENTRE 16 Y 25 AÑOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

***Dirección General de Infancia, Familia y Fomento
de la Natalidad.***

***Consejería de Familia, Juventud y Asuntos
Sociales***

1. JUSTIFICACIÓN

Los adolescentes que residen en los recursos de acogimiento residencial, deben tener garantizado su desarrollo y una atención que propicie el ejercicio de los derechos de los cuales son titulares. La función protectora que asume la entidad Pública de Protección de Menores deber garantizar, por tanto, que se dan las condiciones necesarias para que pueda llevarse a cabo una de las principales tareas evolutivas que debe resolver el adolescente.

Al cumplir los 18 años, sería deseable que hubiesen finalizado un proceso que facilite la propia toma de decisiones, su integración social, la construcción de su propia identidad y que permita su inclusión en el mundo laboral, con una formación que posibilite cumplir su proyecto de futuro. La *Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos y Garantías de Protección Integral a la Infancia de la Comunidad de Madrid*, en el Capítulo VIII del Título III, recoge los apoyos a los jóvenes a la salida del sistema de protección, así como la necesaria preparación para la vida adulta, señalando como un derecho de adolescentes protegidos participar en programas de preparación para la vida independiente.

2. PLAN DE AUTONOMÍA DE JÓVENES DEL SISTEMA DE PROTECCION 16 – 25.

El Plan de Autonomía diseña un ***proyecto de acompañamiento referencial*** para jóvenes extutelados y adolescentes que ***residen durante su minoría de edad en recursos de acogimiento residencial con medida de protección*** centrado en el proyecto de vida de cada adolescente y joven y en el ejercicio de los derechos de los cuales son titulares, en consonancia con el nuevo paradigma de intervención que se ha desarrollado en el enfoque de protección a la infancia.

El déficit en el conocimiento del entorno, de las reglas sociales y del entramado social en su conjunto, es una característica común en la mayoría de los adolescentes del sistema de protección por lo que es imprescindible un ***acompañamiento educativo y referencial*** que facilite la comprensión del entorno y permita a cada adolescente y joven integrarse socialmente.

En estrecha colaboración con la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, como entidad de protección de la que dependen los recursos de acogimiento residencial, la Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Comunidad de Madrid, está impulsando y desarrollando proyectos y recursos que permiten que jóvenes extutelados tengan la oportunidad de afianzar y consolidar los proyectos de emancipación diseñados por cada adolescente, con una diversidad de recursos y programas en colaboración con entidades del Tercer Sector, culminado el esfuerzo empeñado en ello durante su etapa de protección.

Este **Plan de Autonomía** se estructura en **tres programas**:

- ✦ ***Programa de Autonomía Personal 16-18*** (en adelante PAP 16-18), que se implanta en todos los recursos de acogimiento residencial de la Comunidad de Madrid. Incluye formación orientada al empleo y la inserción laboral, de adolescentes en acogimiento residencial, denominado **PROGRAMA JUNCO**.

- ✦ **Programa de Tránsito a la vida adulta 18-21** (*en adelante PTVA*), tiene como objetivo el acompañamiento a cada joven según sus necesidades para que puedan consolidar con éxito su emancipación y su tránsito a la vida adulta. Este programa se puede prolongar hasta que el/la joven cumple 21 años o, en algunos casos, hasta los 25 años, cuando se detectan necesidades, carencias o desarrollan proyectos formativos de estudios superiores que requieren un apoyo adicional. Se inserta el programa de inserción laboral denominado **TRÁNSITO**, mediante el cual se lleva a cabo un proceso de acompañamiento en la inserción laboral de jóvenes que salen del sistema de protección al cumplir la mayoría de edad.
- ✦ **Programa de acompañamiento y apoyo a jóvenes emancipados 18-25**, en el que se ofrece asesoramiento y apoyo a jóvenes emancipados, para que puedan utilizar y beneficiarse de los programas comunitarios dirigidos a la población joven.

Los **principios metodológicos** de las intervenciones estarán centrados en la persona para la propia identificación de sus necesidades, voluntad y preferencias:

- La metodología de **acompañamiento** en el proceso de emancipación de adolescentes y jóvenes debe fundamentarse en la participación activa y en la toma progresiva de decisiones acompañada, siempre con un enfoque centrado en la persona.
- La metodología basada en un **enfoque comunitario** tiene como objetivo promover la participación ciudadana, el desarrollo personal, la formación y la adquisición de competencias. Estas acciones buscan facilitar el ejercicio de los derechos, impulsar la inserción laboral y garantizar la permanencia en el empleo.

Las características y principios metodológicos que deben inspirar la selección de los dispositivos y recursos que acompañarán la trayectoria del adolescente y joven son:

1. Flexibilidad.
2. Modelo de Competencia.
3. Normalización.
4. Participación.
5. Perspectiva de género.
6. Respeto a la dignidad y buen trato.
7. Coordinación con los diferentes agentes sociales y otras instituciones.

3. PROGRAMA DE AUTONOMÍA PERSONAL 16 – 18.

3.1. INTRODUCCIÓN.

PAP 16-18, tiene como finalidad que los/as adolescentes mejoren su autoconocimiento, su capacidad de autocuidado, aprendan a desarrollar habilidades que les permitan resolver cada situación y desenvolverse en la vida, tomar sus propias decisiones, encontrar un trabajo que les ayude a adquirir y desarrollar su propia autonomía con el que puedan integrarse en la sociedad, y que asuman gradualmente, de acuerdo con su edad y sus capacidades, las responsabilidades en la vida diaria, tanto a nivel personal como social y laboral.

Con los adolescentes con un proyecto formativo de estudios superiores de formación profesional o universitarios es necesario trazar itinerarios acordes a sus tiempos, capacidades e intereses, que faciliten la finalización de los estudios y eviten el abandono.

3.2. DESTINATARIOS.

El Programa de autonomía personal 16-18 va dirigido a adolescentes que **han cumplido los 16 años** y se encuentran en **acogimiento residencial**, independientemente de los motivos que los llevaron a la medida de protección y de sus particulares necesidades y circunstancias.

3.3. OBJETIVOS.

Acompañar y preparar a los/as adolescentes para conseguir la autonomía personal y la emancipación mediante su desarrollo integral, y su participación activa en itinerarios orientados al aprendizaje de habilidades para la vida independiente y la inserción social y laboral.

3.4. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Supone la necesidad de optimizar el proceso de desarrollo de cada adolescente de manera integral, reparadora y compensadora, con el fin de posibilitarles el mayor grado de competencia individual y social. Además de los programas propios de la atención residencial básica, se les ofrecerá participar, de forma voluntaria, en el Programa de Autonomía Personal, que incluye la incorporación al programa de inserción socio laboral **JUNCO**, cuyos criterios de actuación son:

- ✦ Toda la intervención se fundamenta en un modelo educativo de **promoción competencial**
- ✦ La **propuesta de recursos**, apoyos e itinerarios formativos se realizará en base a su proyecto personal, proceso, situación y necesidades personales con una gestión ponderada del tiempo y con propuestas ajustadas y realistas.
- ✦ Se diseñará y determinará el **itinerario formativo** más adecuado.
- ✦ Se procurará la debida **regulación y documentación** de todos los/as adolescentes y en especial de los **adolescentes inmigrantes no acompañados**, en el plazo más breve posible para facilitar su integración sociolaboral.
- ✦ Todos los/las adolescentes deberán tener un **Proyecto Educativo Individual de Autonomía (P.E.I.A)**, donde se determinen los objetivos, recursos, actuaciones, temporalidad y responsables, en el marco de los procedimientos establecidos.
- ✦ A los **17 años y 6 meses**, se preparará su **salida del recurso residencial**.
- ✦ Se facilitará el acceso de los adolescentes a los diferentes **recursos, ayudas y becas** de las que pudieran beneficiarse.
- ✦ Es fundamental la **participación** de los adolescentes en la **vida residencial**, de modo que tengan un protagonismo activo en la todo lo que concierne al recurso donde residen (asambleas, reunión de residentes, consejo de centro, etc.).
- ✦ Se ayudará a elaborar su situación familiar, procurando la mejor relación posible del adolescente con las **figuras familiares referentes** o figuras adultas de referencia con familias voluntarias, utilizando para ello los programas de los que dispone la DGIFFN.

3.5. METODOLOGÍA

La **metodología** de acompañamiento del proceso de emancipación de los/as adolescentes del sistema de protección debe ser una continuidad de desarrollo de su Proyecto Individual realizado durante el acogimiento residencial, cuya principal característica es la individualización.

Los **elementos** fundamentales de la metodología del PAP 16-18 son tres.

- ✦ *Proceso de acompañamiento referencial educativo.*
- ✦ *Coordinación educativa.*
- ✦ *Coordinación con otros profesionales e instituciones.*

4. PROGRAMA DE TRÁNSITO A LA VIDA ADULTA 18-21.

4.1. INTRODUCCIÓN.

El programa de TRÁNSITO a la vida adulta 18-21, (PTVA), está dirigido a adolescentes con medida de protección que, habiendo residido en recursos de acogimiento residencial hasta la mayoría de edad, han aceptado voluntariamente su participación en el Programa de Autonomía Personal 16-18, demostrando compromiso expreso de participación y aprovechamiento, y su deseo de seguir haciéndolo una vez cumplida la mayoría de edad.

Cada año aumenta el número de chicos y chicas que, al cumplir los 18 años, deben abandonar las residencias y pisos de protección de la Comunidad de Madrid. Muchos de estos jóvenes afrontan esta etapa sin apoyo familiar y con escaso respaldo social, por lo que resulta indispensable un acompañamiento más allá de la mayoría de edad.

Desde el punto de vista jurídico, ya no pueden ser objeto de medidas de protección; sin embargo, desde una perspectiva social, siguen necesitando un apoyo básico y suficiente que les permita llevar a buen término el esfuerzo colectivo invertido en su bienestar.

Estos jóvenes presentan a menudo, algunas características como la dependencia de los adultos, una gestión emocional deficiente, inseguridad en las relaciones interpersonales y sociales, y la falta de hábitos y destrezas para la socialización. Se trata, en definitiva, de unos perfiles diversos que definen a unos jóvenes que, tras su mayoría de edad, corren el riesgo de volver a encontrarse en una nueva situación de vulnerabilidad social.

4.2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

Todos los proyectos, servicios y acciones del PROGRAMA DE TRÁNSITO A LA VIDA ADULTA 18-21 se regirán por los siguientes principios de actuación:

- Promoción y garantía de derechos.
- Acompañamiento Referencial.
- El proceso de Inserción Laboral, mediante el programa de inserción laboral denominado TRÁNSITO, en este momento gestionado por la Fundación ISOS a través de un contrato con la DGIFFN con financiación del Fondo Social Europeo.
- Coordinación Institucional y de Recursos Socio-Comunitarios
- Perspectiva de género.

- Garantizar la calidad en los distintos proyectos y servicios.

4.3. OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA TRÁNSITO A LA VIDA ADULTA 18-21.

- ✦ Favorecer el tránsito de los adolescentes tutelados que a los 18 años pasarán desde una situación de dependencia institucional a la plena independencia.
- ✦ Apoyar a jóvenes que deciden incorporarse a su entorno familiar y social al cumplir la mayoría de edad, para facilitar el proceso de integración.
- ✦ Facilitar y apoyar la inserción laboral de los jóvenes mediante la formación y orientación y la intermediación laboral.
- ✦ Ofrecer recursos a jóvenes extutelados que favorezcan el desarrollo de las competencias/habilidades personales y laborales necesarias.
- ✦ Ofrecer un acompañamiento referencial a cada joven que le permita seguir progresando en su proyecto.
- ✦ Cobertura de las necesidades básicas en los casos que se así se requiera.

4.4. PROYECTOS DESARROLLADOS DEL PROGRAMA TRÁNSITO A LA VIDA ADULTA 18-21.

Se han **diseñado seis proyectos** de intervención para el Programa de Tránsito 18-21, siendo el proyecto de inserción sociolaboral compatible con todos ellos.

4.4.1 Proyecto de acompañamiento para jóvenes emancipados.

4.4.2 Proyecto de alojamiento y acompañamiento educativo.

4.4.3 Proyecto de segunda oportunidad con respuesta habitacional.

4.4.4 Proyecto de inserción socio-laboral y acompañamiento educativo.

4.4.5 Proyecto de acompañamiento y apoyo a jóvenes con proyecto de estudios superiores

4.4.6 Proyecto de apoyo a jóvenes que se incorporaran a la vivir con familiares o allegados.

5. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A JÓVENES EMANCIPADOS 18-25

El programa tiene como finalidad ofrecer apoyo integral a jóvenes emancipados durante los primeros años, tras su salida de los recursos de protección. Esta etapa inicial de la vida adulta puede presentar múltiples dificultades para quienes cuentan con escaso o nulo soporte familiar y limitado apoyo social, lo que pone en riesgo la continuidad de proyectos previamente consolidados. Para evitar que estas circunstancias comprometan su autonomía, el programa proporciona asesoramiento y acompañamiento personalizado, especialmente en ámbitos clave como empleo, formación, ayudas y subvenciones. De este modo, se garantiza que dispongan de herramientas y recursos que favorezcan su integración social y laboral, consolidando su proceso de emancipación.

La DGSSI ha licitado un SERVICIO denominado: “Acompañamiento para jóvenes de 18 a 25 años en grave riesgo o situación de exclusión social a través de la figura del referente de emancipación”, que dará respuesta a las necesidades de esto/as jóvenes.

El objetivo principal es facilitar la transición a la vida adulta, ofreciendo apoyo emocional, orientación profesional y ayuda para el acceso a recursos comunitarios, vivienda y empleo. Se busca promover autonomía personal, social y laboral, con un enfoque personalizado.

Destinatarios

Jóvenes de 18 a 25 años en situación o grave riesgo de exclusión social:

- Personas LGTBI en especial vulnerabilidad (según Leyes 2/2016 y 3/2016 de la Comunidad de Madrid).
- Jóvenes procedentes del sistema de protección que alcanzan la mayoría de edad.
- Mujeres jóvenes en situación de vulnerabilidad.
- Jóvenes extutelados que requieren apoyo tras otros programas.

Principales Líneas de Actuación

- Acompañamiento socioeducativo y emocional.
- Orientación laboral e inserción sociolaboral.
- Apoyo en acceso a vivienda.
- Conexión con recursos comunitarios y redes sociales.
- Talleres grupales (habilidades sociales, gestión emocional, igualdad, alfabetización, etc.).
- Elaboración de proyectos personales para cada joven.

6 PROTOCOLO DE ACTUACION CONJUNTA ENTRE EL PLAN DE AUTONOMÍA Y EL SERVICIO DE EMERGENCIA SOCIAL.

La Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid se refiere en el artículo 123 al apoyo a los jóvenes que salen del sistema de protección y la preparación a la vida independiente, para lo cual desde la DGIFFN cuenta con el Plan de Autonomía Personal 18-21.

Por su parte, en la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, existe un **Servicio de Emergencia Social (en adelante SES)**, dispositivo dirigido a la atención de personas o grupos de personas adultas que se encuentren en situación de desamparo o de crisis, a la que no pueden hacer frente por sí mismas, y que exige intervención inmediata, a fin de prevenir situaciones de mayor gravedad y evitar con ello procesos de vulnerabilidad o exclusión, para dar respuesta a las situaciones de emergencia y urgencia social previstas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Los **objetivos** del presente Protocolo serán los siguientes:

- ✦ Apoyar en la situación de emergencia de los Jóvenes extutelados que no han participado en el PAP, no disponen de alojamiento, y no tiene las condiciones adecuadas para poder emanciparse de manera autónoma.
- ✦ Cubrir la atención de aquellas necesidades básicas que, con carácter de urgencia pudieran detectarse en el proceso de emancipación tras el cese de la medida de protección al cumplir la mayoría de edad.

Deberán cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:

- ✦ Jóvenes que cumplen 18 años y tienen que abandonar el recurso de acogimiento residencial.



Dirección General de Infancia,
Familia y Fomento de la Natalidad

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
ASUNTOS SOCIALES

- ✦ No tienen proyecto de autonomía y salen en riesgo de exclusión social, no contando con ningún recurso habitacional, siempre que tengan expediente abierto en Servicios Sociales.